

El Liberal Navarro

DIARIO DE PAMPLONA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre, 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—Anuncios y comunicados, á precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos.—Número atrasado 10 céntimos.

Redaccion, Administracion é Imprenta,
PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA
No se devuelven los originales.

SE PUBLICA todos los días excepto los siguientes á los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripcion en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo.
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.

Pamplona 10 de Abril de 1889.

LA EMIGRACION. (1)

Algunos periódicos, llevados tal vez de su patriotismo, como medio de detener nuestra emigracion á las repúblicas americanas, han ofrecido á sus lectores un cuadro recargado de tintas del estado de cultura y adelanto de las naciones hispano americanas.

El hecho ha producido quejas y reclamaciones por parte de los representantes oficiales de aquellos Gobiernos, que si no pueden impedir que la prensa española dé á sus compatriotas los consejos y las advertencias acerca de la conducta á seguir en vista de las circunstancias porque pasa el país, no pueden admitir sin protesta que se diga que allá se trafica hoy con la carne blanca ni más ni menos que antes se traficaba con la negra ó africana.

Ultimamente, el director de las oficinas de informacion en España ha dirigido al presidente de la Sociedad «Union Ibero Americana» una extensa carta, en forma de folleto, protestando de esa conducta á que nos referimos, de los laudables propósitos que animan á su Gobierno al favorecer la inmigracion española y de cómo son tratados allí los emigrantes.

Tenemos á la vista este folleto y por los datos que contiene bien se demuestra que la República Argentina está en un período de progreso y adelanto laudable.

Como siempre, nos ratificamos en nuestra opinion de que antes de ver cruzar el Atlántico á nuestros compatriotas, llevando á países extranjeros su energia y actividad, la fuerza de su inteligencia y las cualidades que adornan á nuestra raza, para nutrir y ayudar al desenvolvimiento de otras naciones, preferiríamos verlos en nuestro propio suelo contribuyendo á su prosperidad y al fomento de su riqueza; y

(1) Se ajusta de tal manera á nuestro modo de pensar, que no resistimos al deseo de reproducir este artículo de un periódico barcelonés.

12 Los vinos en la Exposicion Universal DE BARCELONA.

que corregir, las referidas asociaciones ó Sindicatos, cuando en los momentos presentes, se están desoyendo en altas esferas el grito unánime de la abatida Agricultura; el triste lamentar de los gremios arruinados y el malestar traducido en incesante clamoreo ya que no en escenas más desagradables por pueblos que confiaban como único elemento de su riqueza, en las industrias vinícolas que, con ser consideradas las primeras de España acaban por ser en los tiempos que alcanzamos, las que al parecer merecen menos proteccion.

A parte del pesimismo que naturalmente despierta la gestion de la cosa pública por nuestros más renombrados economistas, algo, y aun algo, no poco podría esperarse de las entidades á que nos referimos aun para dejar sentir la voz de la necesidad y del patriotismo, que acabaría por imponerse en las esferas oficiales, amen de los trascendentales resultados que producirían sin duda, en el terreno material. Efectivamente la estadística con la convincente elo-

en que para conseguir esto no debe el Gobierno perdonar esto.

Pero si las circunstancias impiden transitoriamente que hallen en España campo fecundo y abonado para esa lucha eterna por la existencia á la cual todos nos vemos arrojados, preferimos tambien que nuestros compatriotas vayan á la América á servir de lazo de union entre España y sus antiguas colonias, á que se dirijan á algun punto de Europa con el cual no nos unen afinidades tan poderosas, no nos ofrece porvenir alguno y ha de recibir á los emigrantes con menos apego que aquellos cuyo abolengo, tradicion, lenguaje, usos y costumbres, si nó son idénticos, tienen muchísimos puntos de semejanza con nosotros y por los nuestros fueron producidos.

En lo que no sea posible evitar la emigracion, lo que importa es dirigirla y encauzarla. Y esto hacen Francia, Bélgica, Italia y otras naciones. Francia declara que la emigracion francesa á la República Argentina beneficia á su país; el Gobierno belga ofrece pasajes de ferrocarril con un 50 por 100 de rebaja á los que marchan á aquel Estado americano, persuadido de que cada uno de los emigrantes es un viajante de comercio que fomenta la produccion nacional; é Italia manda allí centenares de miles de trabajadores.

Un nucleo de españoles establecidos en un país extranjero, unidos entre sí para aunar sus esfuerzos y establecer una verdadera solidaridad de intereses apoyándose mutuamente, con relaciones comerciales é industriales directas con España, podria ser de gran utilidad para la exportacion de productos peninsulares y para abrir un tráfico mercantil de incalculables resultados.

Y esta es precisamente la mira de los Gobiernos europeos y de las naciones cuyo consumo es inferior á su produccion.

Todavía en aquellos existe un espíritu de empresa que no encontramos en España, y comisionistas y representantes comerciales van á América á exhi-

cuencia de los números nos dice el resultado que de tan útil institucion han reportado otras naciones, y no cabe dudar que no hay motivo para que deje de darlos en nuestro país.

La agremiacion que ha producido las maravillas de la industria en esas ricas provincias castellanas y que constituye seguramente el secreto del pretendido monopolio de los que creen los adelantos fabriles de nuestro pueblo fruto exclusivo de proteccion indebida ó de irritante monopolio, podria extender sus beneficios resultados á la nacion entera por medio de las asociaciones que recomendamos y que son, no hay duda, debidamente establecidas, para la Agricultura en el terreno de la práctica, lo que las grandes asociaciones industriales en la esfera de la especulacion.

A la verdad, señores, algo se ha intentado para la mejora de nuestra Agricultura y en especial del primer elemento de riqueza natural de nuestro suelo, en el sentido en que os acabo de hablar. Ni es esta mi voz pobre y desautorizada, la primera que haya de jado sentirse en demanda de proteccion para nuestros vinos, de medios de ilustracion para nuestros agricultores y de facilidades para el cultivo y perfecta elaboracion de dichos caldos; ello habrá contribuido á

bir á títulos y productos con el fin de abrir nuevos mercados. Si en España no se han apreciado hasta ahora tales ventajas é indirectamente pudiera ofrecérselas la emigracion, bien se comprende que ésta, lejos de ser un mal, nos produciria bienes inapreciables.

Es decir, que partiendo siempre de la base de que la emigracion obedezca á circunstancias que no se modifican repentinamente con la voluntad, el mal ó el bien de la emigracion no está en sí misma sino en las circunstancias en que se verifique.

De ahí que exponamos tales ideas, que consideramos dignos de estudio, no por ser partidarios de la emigracion, sino porque dada la existencia de este hecho procuremos que el daño que sentimos con la ausencia de estimados compatriotas, se traduzca más tarde en ventajas positivas para nuestro tráfico mercantil, para nuestra industria y para nuestra marina mercante.

Nuestro porvenir en todo movimiento de expansion está en América y en Africa, esto lo hemos repetido varias veces, y todas las miras de nuestra diplomacia y todos los esfuerzos de nuestros estadistas han de dirigirse á impedir que otras naciones europeas con menos títulos que España, alcancen en aquellas regiones una preponderancia y un prestigio que deben ceder á nosotros; y por lo que se refiere concretamente á la emigracion, todos los esfuerzos oficiales deben dirigirse á recabar de los Gobiernos, en las fórmulas que sean posibles, las mejores garantías de buen trato para los emigrantes, como debe el impulso de emigracion encauzarse y dirigirse con ese sentido comercial que puede trocar en bien mal tan grave como disminuir las fuerzas de la patria.

Un anzuelo que se embota.

Íntegros y leales, por espontáneo impulso, vieron al venir á este hidalgo suelo que tienen convertido en su campo principal de operaciones, un recurso que en otras provincias no tiene explotacion posible; llama-

la generacion de determinadas prácticas agrícolas, hasta hace poco tiempo desdénadas; ello habrá sido parte de la elaboracion cuidadosa y esmerada que va generalizándose á medida que van haciéndose lugar las prácticas que se desprenden de la ciencia enológica y ello habrá contribuido poderosamente al éxito relativo, por lo queal ramo de que nos ocupamos se refiere de nuestra Exposicion; pero esto mismo, escuda mi insistencia en la necesidad de acudir con cuantos medios de la ciencia y de las buenas prácticas se desprende el remedio que con toda urgencia necesita la produccion nacional.

Que de otra suerte, los progresos realizados por naciones menos favorecidas, tal vez sin alcanzar el tipo de nuestra produccion, han de monopolizar nuestros mercados supliendo con los recursos del arte las deficiencias del suelo, si ya no acontece que, espoleados por la necesidad, con incansante trabajo puesto al servicio de la ilustracion y de un enérgico deseo se basten á sí misma aquellas naciones que han sido el punto predilecto para nuestro comercio exterior.

Efectivamente, Francia, por una parte, dentro de poco producirá casi todo el vino necesario para su consumo y exportacion y las cantidades relativamente pequeñas

mos en tiempo oportuno al recurso *anzuelo* y eran los fueros el cebo que en el susodicho gancho se ponía.

Y no paró la cosa en predicaciones, sino que se metieron á solemnizar con actos de marcado sabor fuerista, la vinculacion que pretenden de nuestras libertades históricas, apesar de que el Sr. Campion en su reciente estudio sobre *Carlismo, integrista y regionalismo* las ha dado la medida de su fuerismo.

Pero ante tamaño desafuero fuericida, ante el certámen foral de los carlistas sale el mismo Sr. Campion á la palestra y bardo de nuestras antiguas instituciones, enamorado de su pureza y sagrado carácter, se encara con los pescadores de incautos y arrancándoles la caña de las manos, les dice unas cuantas verdades euskaras.

Lo que para nosotros, como liberales puede tocar, se lo perdonamos al Sr. Campion en gracia á que nunca hemos pretendido vincular en nuestro partido, cosa tan sagrada y digna de respeto.

Dice así, el Sr. Campion:

«En virtud de indicaciones de la «Sociedad Tradicionalista» de esa villa, y de otras personas del Señorío y de las provincias hermanas, el Sr. D. Roman de Zubiaga, delegado de D. Carlos en Bizcaya, ha organizado un «Certamea literario y artístico para conmemorar la jura de los Fueros, so el árbol de Guernica, por nuestro Augusto Señor D. Carlos de Borbon.»

La noticia del certámen me causó profundísima pena. Era un nuevo signo del estrago que las pasiones políticas vienen causando en nuestro desdichado país, el cual parece como que quiere perderse para siempre, perseverando en seguir los rumbos de la mortífera política ultra-ibérica. Tomé inmediatamente la pluma para protestar contra esa profanacion de las musas euskaras, pero el recelo de aparecer ejerciendo una especie de magisterio que de ninguna suerte me corresponde, enervó mi propósito y concluyó por matarlo.

Pero á medida que medito acerca de ese «Certámen», más reprobable lo encuentro. Mis intenciones son rectas y puras; bien puedo, abroquelado con ellas, arrostrar el peligro de que los adversarios procuren desfigurarlas y cumplir con el deber de reservar (en la medida de mis fuerzas) para la patria euskara exclusivamente esa esperanza de mejores días y ese gran resurrector de nacionalidades muertas que se llama el arte.

Ciertamente, los temas regionales señalados por la Junta Directiva en el cartel del Certámen, demuestran el acendrado bizcainismo de sus redactores. No se trata de po-

que para las mezclas y formacion de tipos podran necesitar, Turquía, Dalmacia, Hungría y otras naciones menos productoras, pero más adelantadas ó más protectoras de sus intereses, podran ofrecérselas reemplazándonos en aquel mercado como lo estan verificando otros europeos.

Y si el porvenir de nuestra esportacion de vinos á los mercados europeos se presenta poco halagüeño no lo es más con respecto á los omericaños toda vez que uno de los principales, el de la República Argentina va disminuyendo de día en día (1) y á no tardar hemos de perderlo por iguales razones ya que la produccion aumenta extraordinariamente en dicho país y á las crecientes dificultades que se oponen á nuestros envíos se une el interés que demuestran Italia, y otras naciones especialmente los

(1) Nuestra exportacion á Ultramar que normalmente asciende á 1 millón y medio de hectólitros; el año pasado disminuyó cerca de medio millón ó sea una tercera parte, á lo cual habrá contribuido sin duda, el aumento de derechos por parte del Gobierno de aquella República, lo cual indica menos necesidad de nuestros vinos, así como el aumento de precio de los alcoholes, á consecuencia de las desacertadas disposiciones últimamente dictadas por nuestro Gobierno y contra las cuales claman unánimemente las provincias todas, ya que de seguir rigiendo las mismas, es de todo punto imposible la exportacion á Ultramar.

nerlo en duda: antes por el contrario, gustosamente lo reconozco y proclamo. Pero el Certamen, de suyo, constituye una tentativa de llevar al campo de las letras las pasiones de bandera, de sugetar al ensangrentado carro de la política ultra ibérica, en calidad de cautivar, á las nobles y libres musas euskaras.

Cantaban el amor y la patria: crecieron en la umbrosa montaña salpicada de rocío resonaron en el rumoroso bosque movido por blando céfiro, subieron al cielo envueltas en el humo de los honrados caseríos; se esparcieron por el aire aromático en alas de argentino son que, como una llamada de la otra vida, cambian entre sí las ermitas de los montes y las iglesias de los pueblos; vibraron alegres en los trinos de la chirola y los redobles del tamboril: fueron nieve immaculada en las sierras, espuma hervorosa en los torrentes, fresca hierba en las praderas, blancos rebaños en las colinas vuelos de palomas sobre los sombríos hayetos, bondad y contento en los rústicos hogares, plegaria ardiente á Dios, lamento de tristeza por el bien perdido, canto de renovación, himno glorificador de las hazañas patrias, arco iris que vierte consuelo en la deshecha borrasca. Y ahora, ahora... correrán por las plazuelas y calles, entre la exaltada y rancorosa muchedumbre, roncadas y desgafiadas, cautando, hoy á D. Carlos, mañana á la Libertad, coronando con musitas y vaneos flores á los Idolos y Simulacros que presidieron nuestra ruina.

No era este, no, mil veces no, el destino que para la Poesía Euskara, soñamos los que alguna parte tuvimos en su tardío florecimiento, y bien distinto surgió en el certamen de Elizondo, con las endechas bíblicas de Arrese, hábito profundo que pasó sobre nuestra tierra, haciendo que resonaran las arpas inmortales de Mañterola, Otaegui, Echagaray, Elizamburu, y tantos y tantos otros como acudieron a ser consuelo y defensa ilustre del divino Euskaro.

¡Bardos y Koblaris de la Euscal Erriak! ¡levantad vuestros corazones! Sed, mañana, lo que fuisteis ayer, lo que aún sois: elemento de concordia, lazo de unión, Profetas de un ideal impecable! ¡Euskaria es más grande que los partidos! ¡Conservar á vuestra poesía la serenidad con que resplandece y el entusiasta aplauso en que late, al unísono, los corazones basco-navarros; que eternamente permanezcan mudos los monstros que nos devoran.»

Correspondencia.

Madrid 8 de Abril de 1889.

Sr. Director de EL LIBERAL NAVARRO
CONSEJO DE MINISTROS.

En el celebrado ayer tarde, despues de resolver algunos expedientes administrativos de escaso interés general, se abordó la cuestion de los presupuestos, aprobándose, casi sin debate, el de Estado en el que se introduce una economía de 100 000 pesetas.

Reanudada la cuestion del de Guerra, debatieron largamente los Sres. Chinchilla y Gonzalez, resistiéndose aquel á hacer nuevas reducciones y demostrando el segundo la posibilidad de hacer las economías que él desea sin herir ningun interés legítimo. Repito que la discusion fué larga, pero no se pudo llegar á un acuerdo, pues ni el ministro de la Guerra ni el de Hacienda cedieron, separándose al fin sin conseguir resultado alguno.

Tratóse tambien de las elecciones municipales y conviniendo los ministros en la imposibilidad de llevar á cabo la próxima renovación de Ayuntamientos con las listas actuales, discutieron el modo de subsanar los defectos de aquellas; y entendiendo que no era posible emplear las listas electorales para Diputados provinciales, y rechazando el Sr. Sagasta la idea de suspender las elecciones por unos dias y conceder un plazo para la rectificacion de las listas, se acordó presentar á las Cortes un proyecto de ley con solo dos artículos, en los cuales se pida autorizacion para suspender las elecciones hasta que formado un nuevo padrón, se confeccione otro censo.

Se cree que por este procedimiento no podrán verificarse las elecciones hasta Diciembre ó Enero.

El Sr. Sagasta aspira á que este proyecto sea aprobado en una sola sesion, pues de no ser así lo retirará y las elecciones se verificarán en Mayo con las listas actuales.

En el Consejo de ayer quedó acordado el nombramiento de D. Juan Chinchilla para una plaza del Tribunal de Cuentas en vez de una direccion en Hacienda.

El ministro de Hacienda dió cuenta del estado de la cuestion de alcoholos y especialmente de las negociaciones con Alemania: parece ser que lo convenido con el embajador ha sido aceptado por los productores alemanes.

PRESUPUESTOS.

Es ya tan urgente la aprobacion de los presupuestos á un modo definitivo para poder llevarlos á las Cortes, que en esta semana se celebrarán dos ó tres consejos mas para conseguir ese resultado.

Hasta ahora solo se han aprobado los de la Presidencia y Estado; está pendiente de discusion el de Guerra, que ofrece algunas dificultades, y quedan aún por discutir los de Marina, Gobernacion, Fomento y Gracia y Justicia.

Aun en el caso de que en el primer consejo se apruebe el de Guerra, queda el de Marina, que se dice no empleará menos de cuatro consejos, pues promete ser muy empeñada la lucha entre los Sres. Gonzalez y Rodriguez Arias, toda vez que éste resiste con tanta ó mas tenacidad que el general Chinchilla, á hacer las economías que quiere D. Venancio.

El presupuesto de Fomento tambien es posible que dé lugar á discusion, pues el conde de Xiquena no se muestra muy propicio á que sea su compañero el ministro de Hacienda quien en realidad confeccione aquel.

Por todo esto, cuenta un periódico de la mañana que los presupuestos no se podrán presentar antes de mediados de Mayo.

EN EL SENADO.

Aprobacion de las actas de Murcia y Toledo anulacion de la del arzobispado de Santiago y continuacion del debate sobre las reformas militares.

Estos son los asuntos que han ocupado hoy la atencion del Senado: la sesion ha ofrecido poco interés.

EN EL CONGRESO.

Toda la sesion se ha invertido en la interpelacion del Sr. Romero Robledo despues de saber éste por el ministro de Gracia y Justicia que el Gobierno nada encontraba de censurable en el proceso, objeto hoy de todas las conversaciones.

El discurso del ex-ministro conservador ha sido como todos los suyos, y sin embargo juzgado con diverso criterio por los diferentes partidos políticos. A excepcion de la minoría coalicionista que considera con el Sr. Romero Robledo, que el diputado puede censurar todo aquello que estime digno de combatirse; los demas opinan que asuntos de la índole del que se ha tratado esta tarde en la Cámara popular resultan contraproducentes al objeto que sus iniciadores se han propuesto.

Veladas censuras tuvo el Sr. Romero para la accion popular ejercitada en este caso por parte de la prensa, si esta prensa se dejaba llevar de las corrientes de apasionamiento y en una rectificacion deshizo el mal efecto que hubieran podido producir sus argumentos en este sentido, protestando de todos cuantos han intervenido en el esclarecimiento de la verdad en el famoso crimen de la calle de Fuencarral.

La intervencion del Sr. Romero Gil Sanz para defender a la accion pública, produjo un momento de confusion en la Cámara por las manifestaciones de los que la juzgaban innecesaria, que se reprodujo despues al decir el orador que tanto la prensa *sensata* como la *insensata* procedía en este asunto con buena fé.

El Sr. Romero Robledo terminó su discurso doliéndose de la influencia que podia tener el apasionamiento con que se toman estas cuestiones, en el éxito del juicio por jurados.

El Sr. Canalejas, prudente y discreto recogió la impresion general de la Cámara diciéndole al Sr. Romero que estos asuntos no deben ventilarse en tal forma en el Parlamento hasta que la Justicia haya dictado su fallo.

En resumen, se ha perdido una tarde más sin provecho alguna.

Se ha comentado que el Sr. Montero Rios no recogiera las alusiones de que fué objeto en este debate, por el Sr. Romero. Creo que el ex-presidente del Tribunal Supremo no se hallaba en la Cámara.

ELIAS BALAGUER.

El *Liberal* afirmaba esta mañana que Elías Balaguer había vivido en la casa número 4 de la calle de Eguiluz.

Con objeto de comprobar la noticia he estado en dicha casa.

En el cuarto bajo de la izquierda vive hace varios años un carpintero, el cual no recuerda que en la casa haya vivido ningun municipal de las señas de Elías.

En un cuarto principal vive un mozo de cuerda que suele tener de huéspedes á guardias municipales, pero tampoco recuerda á Elías.

Lo mismo dice una lavandera que vive hace tiempo en la casa.

Únicamente un tejedor que ocupa otro cuarto principal, recuerda que haya vivido allí un guardia municipal rubio, cuyas señas concuerdan con las de Elías; pero dicho guardia vivía en compañía de un camarero del café de la Universidad y tenía un hermano menor, á quien llamaban de apodo *la vieja*.

Por último, he logrado encontrar á Elías en su puesto, pues se hallaba de servicio, y me ha dicho que, efectivamente, antes de ser municipal, y en ocasion en que se hallaba reñido con Higinia, vivió en compañía en un cuarto tercero de la citada casa, pero que en cuanto le dieron la credencial se mudó de allí.

LA INFORMACION SUPLETORIA.

Siguen las diligencias de esta con gran actividad. El Juzgado se ha constituido hoy muy temprano dedicándose el fiscal á revisar la prensa dando por resultado de esto las denuncias de los cinco periódicos siguientes: *El Resumen*, *Pais*, *Liberal*, *Justicia* y *Publicidad*, cuyas ediciones han sido detenidas. El Juzgado siguió trabajando hasta las doce del día desechando algunas citaciones para esta tarde misma, marchando enseguida á almorzar el fiscal Sr. Viada, el juez Sr. Peña Costalago y secretario Sr. Muzas.

A las dos y media de la tarde se volvió á constituir el Juzgado con asistencia de los letrados de las partes. La primera declaracion que se ha tomado ha sido la de la dueña de la casa núm. 4 de la calle de Eguiluz.

Llamase D.ª Antonia Zuazo y es suegra del Sr. Navarro Rodrigo. Ha declarado que no tenia autorizado a los porteros para firmar contratos y que además les tiene prohibido entregar las llaves sin que antes se hayan formalizado los contratos. Por eso le extraña lo ocurrido y de lo cual no tenia conocimiento hasta ahora por lo que ha despedido á los porteros. Respecto á que Elías Balaguer haya vivido en la citada casa no puede precisar por haber algunos inquilinos que tienen personas viviendo en su compañía.

Terminada esta declaracion ha prestado otra el dueño del almacen de muebles *La Positiva* que alquiló los muebles á Avelina Cabero. No recuerda que ésta tuviese criada de las señas de Dolores.

Despues se mandó á buscar á la portera de la calle de Fuencarral número 109, que ha prestado nueva declaracion, pero como siempre, no recuerda nada. Ha quedado citada para mañana a las nueve en el hospital provincial, donde se verificará un careo entre la Dolores y la Higinia. A las siete de la mañana se celebrará la visita del juzgado, acompañado de la Higinia, á casa del cambista Sr. Gil, Sotano H y demás establecimientos citados por la Higinia en su declaracion.

Suyo affmo.—M.

Crónica.

El temporal reinante hizo que no nos extrañara recibir ayer un solo telegrama; pero á las cinco de la tarde pudimos convencer nos de que el temporal no había impedido al Sr. Mencheta telegrafiar, si bien hizo retrasar la trasmision hasta esa hora incomensurable, de 18 unidades.

Hé aquí los telegramas recibidos con tan gran retraso:

«Madrid 8 (11 n.).—En el Congreso Romero Robledo censuró que volviera el Sr. Peña Costalago á encargarse del sumario supletorio. Censuró tambien el apasionamiento de la accion popular. El Sr. Canalejas contestó diciendo que la intervencion del Gobierno atentaría a la libertad de los poderes judiciales.»

«Madrid 8 (11 n.).—En la informacion supletoria del crimen de la calle de Fuencarral ha declarado la dueña de la casa de la calle Eguiluz diciendo que no ha autorizado á los porteros á formalizar contratos. El hermano de Higinia declara que vivió en el piso tercero pero nunca visitó Higinia. Esta acompañará mañana al Juzgado á la práctica de diligencias.»

El día pasado expusimos los perjuicios que se nos irrogan y dónde está la falta de estos perjuicios: no somos nosotros los únicos que tenemos que lamentar el vicio que causa nuestras quejas; pero si nos hemos convencido que no será posible el remedio en tanto la prensa de aquí no varíe de manera de ser y cumpla como debe con lo que se debe á sí misma y debe a los demás.

Tengan paciencia nuestros lectores, en tanto procuraremos personalmente poner remedio al mal que lamentamos.

Próximamente á las cinco de la mañana de ayer se declaró un violento incendio en una de las bajeras de la casa núm. 12 de la calle Mayor que se hallaba ocupada por una tienda de ultramarinos.

Acudieron los bomberos logrando extinguirlo, no sin que el fuego destruyera la mayor parte de las existencias del comercio que pertenecía á D. Miguel Eleta.

Dicho establecimiento se hallaba asegurado en la respetable y acreditada compañía *La Union y el Fenix Español*, cuyos subdirectores los Sres. Santesteban é hijo instruyen el expediente para el abono de los perjuicios causados.

Digna de elogio es la actividad de los representantes de la expresada compañía.

Llamamos la atencion de los que pueda interesar respecto al anuncio que en otro lugar publicamos y en el que se insertan las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital para la ejecucion del proyecto de traida de aguas de Arteta.

Hoy se celebrará el juicio de exenciones de los mozos de esta capital.

La misa cantada que se celebrará en la parroquia de San Nicolas á las 9 de la mañana del jueves 11 del actual, se aplicará en sufragio del alma de D.ª Concepcion Hidalgo de Eulate, que falleció en 11 de Junio último.

Noticia oficial.

—Participa la guardia civil de Tafalla que en la noche del día de ayer fueron detenidos dos sugetos por hacer dos disparos de arma de fuego al tren mixto núm. 240 sin consecuencias; á dichos sugetos se les encontraron tambien varias armas, las cuales y ellos fueron puestos á disposicion del Sr. Juez de instruccion del partido.

De *El Guipuzcoano*:

«Hemos oido que S. M. B. la Reina Victoria

prepara una edicion especial, de su obra religioso-filosófica *Meditaciones sobre la vida y la eternidad*, para regalarla á nuestra virtuosa y excelente Soberana S. M. la Reina Regente.

Nos consta que S. M. B. la Reina Victoria, reconocida al brillante comportamiento de nuestra ciudad, cuando la honró con su visita, tiene el propósito de enviar un delicado obsequio, como recuerdo de su llegada.»

Grandes éxitos de la «Emulsion Scott.» (Desconfiar de las imitaciones)

Burgos 21 Diciembre de 1885.—He dispuesto á mis clientes en la práctica, tanto en el Hospital de mi cargo en esta, como á los enfermos particulares, la *Emulsion de Scott* de aceite de bacalao con los hipofosfitos de cal y de sosa, felizmente asociados: habiendo obtenido muy constantemente grandes éxitos en las diferentes asociaciones que me he valido de la expresada preparacion.

De Vds. atento s. s. q. b. s. m.—Dr. Hipólito Tobes

Compuesto únicamente de hojas y flores, el THE CHAMBARD (té Charbard), es el más natural, el más eficaz y el mejor de los purgantes. Su gusto agradable, su accion dulce, que no causa ni molestias ni fatigas, hacen de él el purgante preferido de las personas más delicadas y más difíciles.—Se venden en todos las farmacias. 1 fr. 25 la caja.

El VINO de QUINIUM DE A. LABARRAQUE

membro de la Académia de Medicina de Paris, es un medicamento energético y dulce á la vez, que conviene á todas las personas debilitadas; á los adolescentes fatigados por un crecimiento muy rápido; á las muchachas que encuentran dificultad en formarse y desarrollarse; á las señoras que acaban de dar á luz y á las nodrizas; á los ancianos debilitados por la edad; á los diabéticos, á los convalescentes de calenturas tifoideas, de pneumonías, y, en general, á los que padecen:

- del ESTÓMAGO;
- de ANEMIA;
- de AGOTAMIENTO de FUERZAS;
- de FIEBRES.

FABRICACION: Casa L. Frere, 19, Rue Jacob, Paris, y venta en todas las Farmacias.

Boletin religioso.

Santo de hoy.—San Ezequiel prof.
Santo de mañana.—San Leon el Magno Papa y dr.

ÚLTIMA HORA.

Telegramas Mencheta.

Servicio particular de EL LIBERAL NAVARRO
Madrid 9 (11' m.)

La Gaceta publica los siguientes decretos sobre personal de la magistratura.

Trasladando á magistrado de la Audiencia de Valencia por incompatible á D. Antonio Alvarez Osorio que lo es de la de Granada.

Nombrando á sus deseos para esta plaza á D. José Donoso, fiscal de Almedralejo.

Trasladando á fiscal de Almedralejo á D. José Domínguez magistrado de Sevilla.

Idem á magistrado de Sevilla á Don Eduardo de Sanches Cortes presidente de Plasencia.

Nombrando presidente de la seccion de la Audiencia de Sevilla á D. Luis Ponce de León.

Promoviendo á presidente de la de San Mateo á D. Juan Lopez Cuesta magistrado de Avila.

Idem á magistrado de Manzanera á D. Vicente Zapata, juez del distrito del Salvador de Sevilla.

Madrid 9 (1 t.)

Siguen las diligencias para comprobar la exactitud de las últimas declaraciones de Higinia que dan hasta ahora los resultados indicados por ellos pero la Dolores Avila persiste en sus negativas respecto á la intervencion directa ni indirecta en el crimen.

Madrid 9 (11'15 n.)

El Juzgado acompañado de Higinia ha practicado diligencias y el reconocimiento de varias casas.

Un gentío inmenso les ha silbado.

Se ha celebrado un careo entre Dolores é Higinia, ampliando esta última su declaracion dice que antes del crimen propusieron el robo á tres hombres los cuales se negaron.

El Juzgado acordó hacer en secreto la informacion de los letrados.

Madrid 9 (11'15 n.)

En el Senado se ha promovido un incidente entre los Sres. Chinchilla y Abárzuza.

En el Congreso continuará la interrelación sobre el crimen de la calle de Fuencarral.

Se ha leído el proyecto aplazando hasta 1.º de Diciembre las elecciones provinciales.

Telegrama de la Bolsa

Recibido por el Corredor de Comercio de Pamplona D. EUGENIO VILLANUEVA.

Madrid 9 de Abril á las 5'30 t.

FONDOS PÚBLICOS Y VALORES COMERCIALES.

Table with 2 columns: Title and Price. Includes entries like 'Deuda perpétua al 4% interior', 'Deuda perpétua al 4% exterior', etc.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with 2 columns: Title and Price. Includes entries like '4% exterior Español, París', '3% francés', etc.

CAMBIOS.

Table with 2 columns: Title and Price. Includes entries like 'París á 8 dvy ben.º al papel', 'Londres á 8 dvy libra esterlina', etc.

ASPECTO DE LA BOLSA.

Cambios sostenidos.

Anuncios preferentes.

Anuncio.

Ayuntamiento Constitucional de Pamplona.

Condiciones bajo las cuales el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Pamplona ha acordado sacar a concurso la ejecución material del proyecto aprobado para la traida de aguas á la misma desde el pueblo de Arteta, en el valle de Olla y la explotación de dicho proyecto durante el periodo de noventa años.

1.ª El Ayuntamiento cede completa y gratuitamente el proyecto formado por el Arquitecto D. Blas Irazzo, terminado por el de igual clase D. Julian Artega, y aprobado por la autoridad correspondiente para la traida de aguas á esta Ciudad desde el pueblo de Arteta en el valle de Olla, entendiéndose que la cesion es no solamente para la ejecución material del proyecto sino tambien para la explotación de las aguas en la forma y por el tiempo que se dira.

2.ª El Ayuntamiento se compromete á no establecer ni exigir durante el tiempo de la cesion, impuesto ni arbitrio alguno municipal relacionado con el servicio que representa, y que puedan aminorar el producto de las aguas.

3.ª La cesion del proyecto y la explotación del servicio durarán noventa años á contar desde el dia en que se inaugure oficialmente el servicio de las aguas en la Ciudad, sobre lo cual se levantará acta solemne; pero pasados los diez primeros años podrá el Ayuntamiento cuando le convenga rescatar el proyecto, hacer suyas las obras, quedarse con la explotación del servicio, y apartar de todo ello al concesionario mediante la oportuna indemnización al mismo.

Esta se hará por uno de los medios siguientes á eleccion del Ayuntamiento:

1.º Abonando al concesionario el importe de las acciones y obligaciones emitidas (si de esta suerte se hubieran allegado los fondos para realizar el proyecto) al precio de su cotización oficial, ó al del desembolso si aquel fuere menor, prévias en todo caso las necesarias justificaciones.

2.º Abonando al mismo concesionario, mediante las mismas justificaciones, el importe de las obras ejecutadas, más la cantidad suficiente á completar el cuatro por ciento de interés de aquel importe desde su inversión en el caso que, deducidos gastos de entretenimiento y administracion, no hubiera podido completarse aquel tipo con el cánon que el Ayuntamiento habrá de satisfacer, y con el producto de la venta de agua á los particulares y demás que la adquieran.

3.º Abonando al propio concesionario lo que se fije por un arbitraje nombrado al efecto con arreglo á las leyes á la sazón vigentes.

4.º Cualquier otro medio que el Ayuntamiento y la empresa lleguen en su dia á fijar de comun acuerdo.

El arbitraje á que se refiere el tercero de los medios propuestos será tambien necesario en el caso de que, utilizándose cualesquiera de los dos primeros medios, hubiere divergencia sobre apreciaciones ó justificaciones de cualquiera especie.

Por último cualquiera que sea el medio utilizado, el Ayuntamiento pagará lo que resulte por el concepto expresado de indemnización, en un plazo igual al que corra entre la fecha de la escritura de concesion y la terminacion oficial de las obras, ú otro que por ambas partes pueda fijarse de comun acuerdo; y además

se harán los correspondientes prorrateos del cánon principal y particulares con relacion al dia en que comience el servicio por cuenta del Ayuntamiento.

Las siguientes bases en cuanto se ocupen en cualquiera sentido de plazos ú obligaciones y derechos de mayor duracion que los diez años establecidos para el ejercicio de la facultad de rescatar, solo tendrán aplicacion en el caso de que no se hubiera hecho uso de ésta.

4.ª El Ayuntamiento se compromete á no hacer nuevas concesiones de abastecimiento de aguas ni á aumentar con nuevos alumbramientos el caudal de las existentes cuyas fuentes continuarán á disposicion del público en los mismos términos y condiciones actuales, pero sin que pueda arrendar traspasar ó vender dichas aguas á ningun particular ni empresa, bajo ningun pretexto ni motivo.

El Ayuntamiento no obstante quedará facultado para hacer los reparos ó reformas que estime convenientes para sostener el caudal de aguas de Subiza, podrá variar tambien á su arbitrio las actuales fuentes, llevándolas donde le plazca y considere más conveniente á los intereses del vecindario: la limitacion del número de fuentes solo se entenderá durante los primeros cuarenta años de la concesion y trascurridos éstos, el Ayuntamiento podrá dividir los caños de las actuales para establecer nuevas fuentes públicas de vecindad donde le conviniere, surtiéndolas bien con el agua que la empresa entregue al municipio á virtud del contrato, ó bien de la que pueda adquirir á razon de 25 céntimos de real el metro cúbico segun lo crea más conveniente: será tambien potestativo en el Ayuntamiento el conservar ó retirar las concesiones actuales de agua á particulares pero en manera alguna podrá aumentar el número de éstas.

5.ª El Ayuntamiento se obliga á tomar por todo el tiempo que dure la concesion, precisamente para usos públicos y establecimientos municipales un mínimum de 1 500 metros cúbicos de agua diarios.

Además tomará el número de metros cúbicos que se necesite para los nuevos cuarteles que debe construir el ramo de Guerra segun la ley de 2 de Agosto de 1888, por el tiempo y dentro de los límites fijados en la misma. El precio del agua en el primer caso deberá ser fijado por los concursantes en sus respectivas proposiciones; y en el segundo se ajustará entre el Ayuntamiento y el concesionario, no pudiendo exceder de aquel que se exija á quien resulte más favorecido por éste. El pago se hará en uno y otro caso por dozabas partes y por mensualidades vencidas á contar desde el dia en que se empiece á hacer uso de las aguas.

Las cantidades necesarias para ambos servicios serán incluidas anualmente en los presupuestos municipales.

Si el Ayuntamiento necesitare mayor cantidad de agua que la arriba indicada para usos públicos y establecimientos municipales la pagará al precio que los concursantes fijen en sus proposiciones; y si quisiere destinarla á surtir las fuentes públicas ó de vecindad, especialmente en la época del estío, podrá hacerlo pagando esta agua al precio convencional ó al que le obtenga el más favorecido por la empresa.

Tambien podrá el Ayuntamiento surtir las fuentes públicas utilizando los mil quinientos metros diarios que la empresa le entregue para usos públicos y establecimientos municipales, en el caso de que por un accidente cualquiera se interrumpiese totalmente ó en su mayor parte la traida de aguas de Subiza, pero en tal caso el Ayuntamiento se obliga á proceder á la recomposicion inmediatamente, lo mismo que hoy lo hace, quedando á la empresa el derecho de practicar la recomposicion por cuenta del Ayuntamiento cuando éste no la ejecutaré, ó de cobrarle el agua como exceso de los mil quinientos metros cúbicos en sus respectivas condiciones.

En casos de incendio podrá utilizarse gratuitamente para su extincion no solo la cantidad de agua que tomará el Ayuntamiento segun las bases establecidas, sino toda la que corra por las cañerías y no utilice la empresa. Otro tanto podrá hacerse para la limpieza de las alcantarillas en el caso de una epidemia, en los plazos y términos que se juzguen convenientes por la Junta local de Sanidad.

Por último, el precio á que la empresa venda el agua á los particulares no excederá del consignado en las tarifas aprobadas que obran en el expediente de concesion seguido para el aprovechamiento de las aguas del manantial de Arteta.

6.ª El concesionario se obligará construir las obras necesarias para la traida de aguas del manantial de Arteta y su distribucion por la ciudad con arreglo al proyecto á que hace referencia la base 1.ª, y el Ayuntamiento tendrá la facultad de nombrar por sí y á su costa una persona competente y facultativa encargada de inspeccionar las obras sin perjuicio de las variaciones que se juzguen convenientes entre el concesionario y el Ayuntamiento.

Toda obra no prevista que pueda resultar en la ejecución del proyecto y diere lugar tambien á gastos imprevistos será ejecutada por el concesionario sin derecho alguno á indemnización.

7.ª El concesionario se obligará terminar las obras en el término de seis meses y á terminadas á los dos años de haber dado principio á su ejecución, siempre que no le impidan causas suficientes á juicio del Ayuntamiento.

8.ª El mismo concesionario podrá trasferir sus derechos, quedando obligado el que los adquiere en los mismos términos y con las

mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas.

9.ª Vencido el periodo de la concesion ó sea los noventa años, el Ayuntamiento, si antes no hubiera hecho uso de la facultad que le concede la base tercera, se incautará del proyecto y de la propiedad y dominio esclusivo de las obras, manantiales y cuanto constituya la empresa para la conduccion de aguas á Pamplona, su distribucion, venta y explotación.

10.ª Sobre casos fortuitos cuyo remedio inmediato sea superior á la voluntad y posibilidad de las partes, se estará á lo que disponen las leyes, entendiéndose que el Ayuntamiento por su parte no presta ninguno de esa naturaleza.

11.ª Todo proponente ó concursante presentará con su proposicion, so pena de no recibirsele, el documento ó resguardo que acredite haber depositado en la Sucursal del Banco en Pamplona la suma de 15 000 pesetas á disposicion del Ayuntamiento, cantidad que aumentará con sesenta mil mil más el que resulte adjudicatario, en el momento mismo de otorgarse la escritura, otorgamiento que tendrá lugar precisamente dentro de los treinta dias siguientes al en que se le comunique la concesion, bajo calidad de que no cumpliendo con el depósito de las sesenta mil pesetas, perderá las quince mil primeras que quedarán á beneficio del Municipio.

12.ª Las setenta y cinco mil pesetas de ambos depósitos constituirán la fianza del adjudicatario ó concesionario, la cual le será devuelta una vez realizadas las obras, prévia presentacion del oportuno certificado en que se den aquellas por bien ejecutadas, expedido por el facultativo que designe el Ayuntamiento.

En el caso de no conformarse el concesionario con el resultado que arroje dicha certificacion podrá nombrar por su parte otro facultativo que certifique lo que resulte de la ejecución de las obras y en caso de discordia entre ambos facultativos se designará un tercero de comun acuerdo por ambas partes y en forma legal.

ADVERTENCIAS FINALES.

1.ª Todo el que se proponga optar al concurso podrá obtener en las dependencias del Ayuntamiento cuantos datos juzguen necesarios y puedan facilitarsele; y en las mismas dependencias se le exhibirán el proyecto, planos, memoria, presupuesto, tarifas y cuanto conduzca á dicho fin.

2.ª Hallándose todavia el proyecto de que se trata pendiente de rectificacion y aprobacion definitiva si esta no hubiese recaido para el dia en que se comunique la concesion ó adjudicacion al que resulte digno de ella, se prorrogará el otorgamiento de la escritura; y por consiguiente las demás obligaciones y plazos por el tiempo que medie hasta dicha aprobacion.

3.ª Los concurrentes, al hacer sus proposiciones, no solamente fijarán el precio al que se propongan facilitar el agua al Ayuntamiento para los servicios públicos, sino que podrán proponer cualquiera mejora ó beneficio, en los diversos sentidos á que las condiciones se prestan, sin variar su esencia; de tal suerte que la comparacion detallada entre las proposiciones pue la conducir al Ayuntamiento á formar su juicio sobre la que deba preferirse.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dirigidos al Excmo. Ayuntamiento, y separadamente, aunque al mismo tiempo, se hará del resguardo de depósito á que se refiere la condicion undécima. Esas presentaciones tendrán precisamente lugar antes de las doce de la noche del 16 de Mayo próximo, en la Secretaria de la Corporacion, y serán abiertas y leídas en la primera sesion pública que celebre la misma. Seguidamente quedarán de manifiesto en la propia Secretaria durante los ocho dias inmediatos, en los cuales, con exámen de las mismas, podrán sus autores ó representantes debidamente autorizados mejorarlas en cualquiera sentido por medio de una licitacion escrita, que será presentada, dentro de dicho plazo en la misma forma que las primeras proposiciones.

Pamplona 7 de Abril de 1889.—Con acuerdo de S. E., Agapito Goñi, Secretario.

Arriendo de yerbas y aguas EN EL MONTE DE ELORDI (UCAR)

Se arriendan las yerbas y aguas del Monte de Elordi con sus corrales correspondientes, pudiendo pasturar sobre mil cabezas de ganado lanar. Se admiten proposiciones para el arriendo por un año á contar desde 1.º de Junio próximo. Dirigirse al Administrador principal de ésta finca en Pamplona D. Angel Fernandez y en Ucar á D. Franco Arrasate.

Compra y venta de valores. CAMBIO DE ORO. SE TOMAN DUROS ANTIGUOS. Plata borrosa compramos EN INMEJORABLES CONDICIONES. Almacén de papel de todas clases. CASIANO DIAZ 17, ZAPATERIA 17, Pamplona.

Arriendo de tierras en Pamplona

Doce robadas en término de la Borda de Aizuin; catorce robadas en término de Donapea, y ocho robadas en término de Esquiroz, en junto, treinta y cuatro robadas.

EN GAZOLAZ.

Veintidos peonadas de viña, ciento diez robadas de tierra y una pequeña huerta.

ARRIENDO DE UN BAGO.

Se arrienda un Bago cubierto de tejado sito en el n.ºm. 1 Calle Santo Andía, por mil reales anuales.

Dirigirse para estos arriendos al Administrador que suscribe D. Angel Fernandez, calle Chapitelá n.ºm. 21, pral. Pamplona.

3—8 (a)

Agencia de negocios DE D. FRANCISCO NAVARLAZ. Plaza de la Constitucion 25, 3.º PAMPLONA.

Esta Agencia queda abierta á disposicion de los Ayuntamientos y particulares que deseen utilizar sus servicios en cuantos negocios se le ocurra en todas las oficinas y dependencias de esta capital, sin excepcion alguna.

Tambien se encarga de proporcionar recaudadores de contribuciones y de hacer efectivos toda clase de créditos tanto de Ayuntamientos como particulares.

Administrará fincas urbanas y rústicas, así como censos y toda clase de bienes prestando si necesario fuere las oportunas garantías.

Economía compatible siempre con la entidad de los negocios que se le encomiendan y la mayor actividad en su pronto despacho.

Traslado.

Desde el martes 9 del corriente pone á disposicion del público el conocido comerciante Plácido Tabar el almacén de bacalao, legumbres, cerillas fosfóricas, jabon etc., en la calle Zapatería n.ºm. 48, donde encontrarán sus numerosos parroquianos y el público en general abundante surtido en clase superior y precios económicos.

Papeles pintados

para habitaciones.

Acaba de llegar un grande y variado surtido los más modernos, bonitos y baratos ó sea desde 2 reales en adelante, y desde 3 reales tambien en adelante colocándolo en las paredes para lo cual tenemos empapeladores y pintores esmerados. Hay además chapas de nogal, caoba y otras varias maderas, Mayor, 56, tienda de Astruc.

Hay tambien toda clase de molduras para muebles.

Gran depósito de persianas

de todas dimensiones y tamaños, por mayor y menor y á precios muy arreglados. Tomando por rollos, se hace gran economía.

Hay además chapas de nogal, caoba y de otras varias maderas.

Advertencia. Los que necesiten persianas no hagan compra alguna sin visitar antes este depósito y conocer su calidad y baratura.

No equivocarse. Mayor, 56, tienda de Astruc.

Denticina infalible.

Lo saben las madres. Ni un niño se muera de la denticion, pues los salva aun en la agonía: brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingne la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanaja. Una caja, 3 pesetas, que remite por 3,50 el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España y Navarra.

EMULSION SCOTT DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO Con Hipofosfitos de Cal y de Sosa. Tan Agradable al Paladar Como la Leche.

El remedio más racional perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSAS CRONICAS, AFECCIONES DE LA GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerías y farmacias.

Imprenta de EL LIBERAL NAVARRO.

CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS
NINGUN REMEDIO ES TAN EFICAZ COMO
EL **PAPEL ALBESPEYRES**
Empleado en los HOSPITALES MILITARES.
EXÍJASE LA FIRMA FUMOUZE-ALBESPEYRES.

FUMOUZE-ALBESPEYRES
78, Faub. Saint-Denis,
PARIS
y en todas las Farmacias.

CAPSULAS RAQUINI ENFERMEDADES CRÓNICAS
APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA.
CURAN SIN EXCEPCIÓN LOS FLEJOS AGUDOS ó CRÓNICOS.
100 CURAS sobre 100 ENFERMOS tratados por la Academia.
EXÍJASE LA FIRMA RAQUINI Y EL SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS.

Venta de café elaborado
Especialidad en café elaborado de Puerto Rico, caracolillo y moca.
Se vende a 6 reales la libra Mayor, 56 y en la Plaza del Mercado, sitio de las aves.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

ESTABLECIDA EN MADRID

Calle de Olózaga 1 (Paseo de Recoletos).

GARANTÍAS

Capital social. 12.000.000 de pesetas efectivas.
Primas y reservas. . . 41.075.893

Esta gran Compañía nacional cuyo capital de reales vellón 48 millones, no nominales, sino efectivos, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

PESETAS **34.771,411**

Subdirectores únicos de la Compañía en Navarra

Don Simon Santesteban é Hijo.

POZO-BLANCO, 15, PAMPLONA

ENOLATURO PADRÓ

REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE

Este precioso medicamento lleva 50 años de éxito, y es infalible para curar las HERPES en sus variadas formas, las ESCRÓFULAS, el VENÉREO, REUMA, GOTA, ENFERMEDADES DEL HÍGADO, y en general los padecimientos originados por la pobreza de sangre y malos humores de la misma. Lo recomienda la clase médica por ser el alterante y reconstituyente más eficaz, y el público lo toma por ser el depurativo más inocente y seguro.

Venta al por mayor: FARMACIA DEL GLOBO, Plaza Real, n.º 4, Barcelona; al detall en todas las de la Península y Ultramar.

En Pamplona: Farmacias de Iribarren (Mayor 1), de Marquina (Nueva 2), Negrillos (Mayor 55) y de D. R. Érice (Zapatería 35).

RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO
de la Señora **S. A. ALLEN**

para restaurar las canas a su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito.

Depósito Principal: 114 y 116 Southampton Row, Londres; París y Nueva York. Véndese en las Peluquerías y Perfumerías.

Depósito en Pamplona: J. Delgado Plaza de la Constitución núm. 1.



VINOS Y JARABES

de **DESPINOY**

el **EXTRACTO de HIGADO de BACALAO**

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de París
SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos.
DEPOSITO GENERAL: **DESPINOY Y Cia**, 9^{ta}, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantía de la Union de Fabricantes.

Depósito general, Barcelona: Farmacia de la Estrella, 7, Fernando VII.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como ESCRÓFULAS, ECZEMA, SORIASIS, HERPES, LIQUEN, IMPÉTIGO, GOTA, REUMATISMO.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO
cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: ULCERAS, TUMORES, GOMAS, ECOSTOSIS, así como el Linfatismo, la Escrófulosa y la Tuberculosa.
En París, casa J. FARRÉ, n.º 102, rue Richelieu, S^{ta} de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

ARADOS LEGITIMOS VERNETTE

ESPECIALES PARA VIÑAS Y DEMAS CULTIVOS.

precios rebajados últimamente.

Inútil buscar otro sistema de mejores resultados, pues, cuando ménos, economiza siem pre mitad de jornales al viticultor. Una sola mula, caballo ó buey, hace siempre, en toda clase de cultivos, más y mejor labor que dos con cualquier otro sistema. En el campo de Carifena y en todas partes economizan mucho hierro al cultivador de viñas.

No fiarse de las imitaciones y pedir el nuevo Catálogo general al Administrador de La Revista Vinícola y de Agricultura, Danzas, 5 y 7, entresuelo centro.

« Para estar bueno, es indispensable tener el vientro siempre libre. »
« Mas vale un laxante suave que una purga violenta. »

PARIS 1888
Medalla de Oro
Havre 1887, Medalla de Oro - Boulogne-sur-Mer 1887, Diploma de Honor

POLVO ROCHER

LAXATIVO, DIGESTIVO, DEPURATIVO, ANTIMUCOSO, ANTIBILIOSO

Las celebridades médicas prescriben diariamente el **POLVO ROCHER** á la dosis de una cucharada de las de café, desleído en un poco de agua y tomado por la noche al acostarse, para curar la **CONSTIPACION** (Estreñimiento) con todo su séquito de enfermedades: **Jaqueca, Congestion, Hemorroides, Enfermedades del Estómago, del Hígado, de los Intestinos, Ictericia, Agruras, Ventosidades difíciles, Amontonamiento de bilis, Mucosidades, Humores, Enrojecimientos, Comezons,** etc.

De un gusto agradable; no irrita como la mayor parte de los purgantes.

El Frasco, que puede durar un mes, cuesta 2'50 en todas las Farmacias.
Envío franco de un frasco contra la remesa de su valor á: **ROCHER, 112, rue Turenne, Paris.**
Desconfiar de las imitaciones, y exigir bien la firma **FR. ROCHER** y la verdadera marca **R. F. (déposé)** que contiene este anuncio.
(Sentencia del Tribunal del Sena, confirmada por decreto de la Cour de Paris de 18 de abril de 1886).

A NUESTROS SUSCRITORES.

A virtud de la concesion especial hecha á nuestro periódico por el *Instituto Médico Celular de Barcelona*, nuestros abonados pueden obtener con ventaja los siguientes espe cíficos:

25 por 100 de descuento en los específicos siguientes: *Perlas de la salud*.—Curan la debili dad general, la anemia, etc., son tónicas. Precio 4 pesetas; 3 á los suscritores de este pe riódico.

Antisepsis del Dr. Audet.—Curan los flujos, la tisis, la escrófula, la tos, los catarros bronquitis, etc., 2 ptas., 1'50 á los suscritores.

Talismán de la Madre.—Cura la denticion y las indisposiciones de los niños. 2 pesetas 1'50 á los suscritores.

Antiotorreico.—Cura la sordera y demás enfermedades del oído. 4 pesetas, 3 á los sus critores.

Píldoras Charcot.—Cura la parálisis (feriduras). 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Píldoras febrífugas.—Cura las fiebres intermitentes, cuartanas, tercianas, etc. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

!Luz! Luz!—Cura las enfermedades de la vista. 4 ptas. 3 á los suscritores.

20 por 100 en los siguientes:—*Medicacion laríngea*.—Cura las enfermedades de la gar ganta y de la voz, 5 ptas., 4 á los suscritores.

Fluido vital.—Cura la esterilidad y la impotencia y las pérdidas seminales. 5 ptas. 4 á los suscriptores.

Reconstituyente á fortiori.—Cura las enfermedades de la sangre y de la menstruacion. 5 ptas., 4 á los suscritores.

Gotas viriles.—Curan la debilidad nerviosa y despiertan el apetito. 6 pesetas, 5 á los suscritores.

Otras rebajas. Antiherpético de San Antonio.—Cura el herpes. 7 ptas. 5'75 á los suscri tores.

Asmático Seydem.—Cura el asma. 10 ptas., 8'75 á los suscritores.

Contra-oxena.—Cura la fetidez de aliento. 10 pesetas 8,75 á los suscritores.

Disolvente Mekel.—Cura las enfermedades de la vejiga. 12 ptas. 9'75 á los suscri tores.

Específico Dower.—Cura el cáncer. 7 ptas., 5'75 á los suscritores.

Contra tiña.—Cura las enfermedades del cuero cabelludo. 7 ptas., 5'75 á los suscri tores.

Píldoras antineuróticas del corazon.—Cura las palpitaciones. 10 ptas. 8'75 á los suscri tores.

Antihistérico Jacoud.—Cura el isterismo. 4 ptas., á los suscritores.

Perlas del Serrallo.—Curan la impotencia, la esterilidad y la espermatorrea. 40 pese. setas, 34'75 á los suscritores. Los que deseen adquirir los anteriores específicos deben pedirlos acompañando el importe en sellos ó libranzas, al *Instituto Médico Celular Anti péptico*, Pasaje Domingo, 1.—Apartado de Correos, núm. 23, Teléfono, 408.—Barcelona

60 Años de Exito!!!

JARABE JOHNSON

Preparado segun la Fórmula del Profesor BROUSSAIS
Medicamento autorizado por el Gobierno Francés, despues del informe del Doctor Martin Solon
En nombre de la Comision de la Academia de Medicina

Contra las *Enfermedades del Corazon, Bronquitis y Pulmones, Asma, Resfriados, Catarros pulmonicos, Desórdenes de la circulacion con tendencia á la Hidropesia y Enfermedades de las articulaciones*, etc.
Los profesores Broussais, Trousseau, Devorgie, Andral, Fouquier, Alibert, Lherminier, Benaud, Barthelemy, Emery, E. de Salle, Fievé, Gaudet, Moynier, Marjolin, Regnault, Vitrac, Davet, Selliér, Alibet, etc., han proclamado sucesivamente las virtudes maravillosas de este jarabe.

Depósito: **ROCHER, FARMACEUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS**
Para evitar las Falsificaciones exigir sobre cada frasco la firma **JOHNSON BOISARD** y el Sello de garantía de la Union de los Fabricantes.
SE ENCUENTRA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósito general: Barcelona, Farmacia de la Estrella, 7, Fernando VII.